



3109

FECHA DE SANCION: 2 de Junio de 2021.-
NUMERO DE REGISTRO: 2979
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-13809/21.-

VISTO:

El expediente letra D-N° 13.809/21 iniciado por el Departamento Ejecutivo con motivo de eleva copia expediente 2899/21 sobre confección ordenanza desafectando uso como espacio verde de una manzana; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de generar suelo para aplicar al programa Lotes con Servicio, incluido en el Programa Nacional "Casa Propia – Construir Futuro" y afectar a la construcción de viviendas.

Que la Ley de Ordenamiento Territorial permite que sean desafectados de su condición actual las áreas verdes, a condición de que estas sean compensadas con otros bienes similares.

Que de acuerdo a la factibilidad de la compensación propuesta en los términos establecidos en el artículo 60 de la Ley 8912 que se deja constancia en folio 20.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Desaféctese la manzana 156 de la Sección Catastral H de su ----- afectación actual de espacio verde y libre público para afectar la construcción de viviendas del programa Lotes con Servicio incluido en el Programa Nacional "Casa Propia – Construir Futuro".-----

ARTICULO 2°: Compéñese la superficie de dicha parcela de tres mil quinientos ----- ochenta y dos m2 (3.582.00 m2) con la superficie de las parcelas 1 y 2 de la manzana 88 de la sección H, cuya superficie en conjunto alcanza la superficie total de cinco mil ochocientos treinta m2 con veintiocho decímetros cuadrados (5.830,28 m2).-----

ARTICULO 3°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----

Constanza del Rocio
Zgonc, Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



QUILLAGUERRE MYRIAN ELIZABETH
PRESIDENTE
Honorable Concejo Delib. ante
Municipalidad de Villa Gesell